



Beca de formación 2016/2017

1 Beca de Arqueología

Bases para la convocatoria de una beca de formación en Arqueología, con destino en Vilamuseu (Sección municipal de Arqueología, Etnografía y Museos de Villajoyosa).

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el otorgamiento de una beca de formación en arqueología, destinada personas en posesión de la licenciatura de Historia con orientación en arqueología, o del Grado en Historia, a desarrollar en Vilamuseu (Sección municipal de Arqueología, Etnografía y Museos de Villajoyosa).

SEGUNDA.- Carácter.

El otorgamiento y disfrute de esta beca, dado el carácter formativo y de especialización, no supondrá relación jurídico-laboral o funcionarial alguna entre el beneficiario y el Ayuntamiento. El disfrute de esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o retribución.

TERCERA.- Duración.

La duración de la beca será de doce meses a partir del inicio de la actividad, una vez finalizado el procedimiento de selección.

CUARTA.- Dotación económica.

La beca tendrán una dotación de 9.600 €, a razón de ochocientos euros (800€) por mes, que se abonará al beneficiario por meses vencidos.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para acceder a la beca el aspirante habrá de estar en posesión del correspondiente título de Licenciado en Historia con orientación en Arqueología, o del Grado en Historia. Los aspirantes deberán haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título con posterioridad al 1 de enero de 2010 y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Estar en situación legal de desempleo.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
4. Acreditar que se dispone de un seguro de accidentes o el compromiso por escrito de concertarlo para el caso de resultar beneficiario.
5. No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca que se solicita, concedida por el Ayuntamiento de Villajoyosa.

Estos requisitos han de cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



SEXTA.- Documentación.

Las solicitudes, que se cursarán en el modelo que se adjunta como anexo I, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Expediente académico
2. Currículo personal.
3. Fotocopia DNI.
4. Fotocopia del Título de Licenciado o Grado que se exige en la base Primera.
5. Fotocopia de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados.
6. Declaración jurada del solicitante de cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.
7. Acreditación de que se dispone de un seguro de accidentes o el compromiso de concertarlo para el caso de resultar beneficiario.

Toda la documentación presentada habrá de ser original o copia cotejada. La documentación que no cumpla éstos requisitos no será tenida en cuenta a la hora de baremar el expediente personal del solicitante.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en esta Base, se concederá un plazo de subsanación de documentación de 10 días hábiles a partir de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su página web. Finalizado dicho plazo, los interesados que no hayan presentado documentación justificativa que posibilite su inclusión en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

SEPTIMA.- Fecha y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Mayor 14 de Villajoyosa o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora estará compuesta por los siguientes miembros: Presidente: El/La Concejal/a de Patrimonio Histórico. Vocales: Un técnico de Personal y el Jefe o un arqueólogo de la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos. Actuará como secretario el de la corporación o funcionario en quien éste delegue.

La Comisión Calificadora elaborará la propuesta de concesión dentro del plazo más breve posible, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, en la que propondrá a la persona que, en base a los méritos presentados, haya alcanzado mayor puntuación, así como los suplentes que crean oportunos por orden de puntuación obtenida. El Sr. Alcalde resolverá la concesión de las becas, publicándose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

En el supuesto de que el beneficiario renunciase a la beca, ésta se otorgará a la persona siguiente en orden de puntuación.



NOVENA.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los solicitantes se realizará de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

- a) Expediente académico personal de la Licenciatura: de 0 a 4 puntos.
- b) Otros estudios y cursos especializados de Arqueología: de 0 a 1 punto, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas completas (no fracción).
- c) Experiencia en intervenciones arqueológicas: de 0 a 3 puntos, según el detalle siguiente: participación en trabajos de campo de excavación arqueológica 0,15 puntos por cada dos semanas; participación en otros trabajos arqueológicos, 0,05 puntos por cada dos semanas; por cada dirección de intervención arqueológica, 0,4 puntos.
- d) Otros méritos en relación directa con la investigación de materiales o excavaciones arqueológicas (publicaciones, conferencias, cursos impartidos, etc.), hasta 1 punto.
- e) Conocimientos de valenciano, de acuerdo con el detalle siguiente: Grau superior: 1 punto; Grau mitjà: 0,75 puntos; Grau elemental: 0,50 puntos; Grau oral: 0,25 puntos.

DÉCIMA.- Funciones y obligaciones del becario.

El becario realizará las funciones que, relacionadas con su especialidad, les encomiende el Jefe de la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, y tendrán que ver con aspectos relacionados con el trabajo de campo y laboratorio de las excavaciones que se estén desarrollando en esta sección.

Velará por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tengan acceso en el desarrollo de sus tareas.

La ausencia injustificada, la falta de interés y el bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas que se le encomienden, y en general el incumplimiento de sus obligaciones como becario puede constituir, previa tramitación del expediente que corresponda, causa de pérdida de tal condición, y conllevará la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

UNDÉCIMA.- Tutor.

El tutor designado para el seguimiento de las funciones realizadas por el becario será el Jefe de la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, quien podrá delegarlo en un arqueólogo municipal del Museo. Se encargará de fijar el horario de asistencia y de orientar, asesorar y dirigir al becario.

ANEXO I

D/Dña..... con DNI nº..... domicilio a efectos de notificaciones en población C.P. teléfono correo electrónico (escribir con letra muy clara)

EXPONE: Que enterado de la convocatoria de una beca de formación en Arqueología, con destino a la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos de Villajoyosa

Que declaro y juro reunir los requisitos exigidos en las bases que regulan su otorgamiento.



Que, si resultara beneficiario de la mencionada beca, me comprometo a concertar un seguro de accidentes en el supuesto de que no dispusiera de uno.

SOLICITA:

-Acceder a la Beca de formación en Arqueología, 2016/2017.

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con "x" donde proceda):

- Currículum personal.
- Expediente académico personal
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título oficial exigido en la convocatoria (Licenciado en Historia con orientación en Arqueología o Grado en Historia).
- Documentación acreditativa de otros méritos (cursos, titulación de valenciano, certificados de participación y dirección de intervenciones arqueológicas, otros)
- Compromiso por escrito del aspirante de concertar un seguro de accidentes en el supuesto de que no dispusiera de uno.
- Declaración jurada de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En Villajoyosa ade de 2016, Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

La Vila Joiosa, 29 de agosto de 2016.

La Concejala de Patrimonio Histórico.

Fdo. M^a Ángeles Gualde Orozco.